

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
-SDDE-

EVALUAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, LA GENERACIÓN DE EMPLEO, LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y EL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE BOGOTÁ.

CÓDIGO DE AUDITORÍA 16

Período Auditado 2017

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D.C., Octubre 2018



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Pastor Humberto Borda García
Director Sectorial

Rosalba González León
Asesora 105-01
Jaime Acevedo
Asesor 105-01

Equipo de Auditoría:

Marisol Jiménez Escobar
Flor Marina Niño Moreno
Luz Marina Bernal Piñeros
Camila Andrea Rojas Peña
María Cristina Romero Morales
Rodrigo Pérez Ochoa
Raúl Alejandro Criales Martínez

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-01
Contratista – Apoyo
Contratista – Apoyo
Contratista – Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
3.1 Control Fiscal Interno	14
3.2. Seguimiento al Plan de Mejoramiento	14
3.3. Resultados de la Auditoría practicada	15
3.3.1. Gestión Contractual	19
3.3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de gestión del supervisor al no solicitar el inicio del proceso de terminación del contrato No. 147 de 2017, ni dar aplicación al procedimiento para imponer las multas o sanciones establecidas.	19
3.3.1.2. Hallazgo administrativo por deficiencias en el cumplimiento de las normas de Gestión Documental de los expedientes que contienen el convenio de Asociación No. 104 de 2017 y los contratos de prestación de servicios profesionales Nos. 153 de 2017, 147 de 2017 y 057 de 2017	22
3.3.1.3. Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria, por falta de control y gestión en el desarrollo de la capacitación virtual del Contrato de Prestación de Servicios No. 412 de 2017.	24
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	28

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA No. 16

Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Código Postal 111221
Carrera 60 #63 A – 52 Plaza de los Artesanos
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área contractual correspondiente a los proyectos 1021, *“Posicionamiento Local, Nacional e Internacional de Bogotá”*, 1023, *“Potenciar el trabajo decente de la ciudad”* y 1025, *“Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana”* del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría de Desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió

acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, no cumple con todos los principios evaluados en razón a los hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria establecidos.

Para el desarrollo del proceso auditor, se tomó una muestra total de treinta y un (31) contratos por un valor total de \$3.098.423.373, de los cuales once (11) corresponden al proyecto 1021, dieciséis (16) al proyecto 1023 y los restantes corresponden al proyecto 1025.

Como resultado de la auditoría de desempeño adelantada, se presentaron los siguientes hallazgos: a) Falta de gestión del supervisor al no solicitar el inicio del proceso de terminación del contrato No. 147 de 2017, ni dar aplicación al procedimiento para imponer las multas o sanciones establecidas, b) Deficiencias en el cumplimiento de las normas de Gestión Documental de los expedientes que contienen el convenio de Asociación No. 104 de 2017 y los contratos de prestación de servicios profesionales Nos. 153 de 2017, 147 de 2017 y 057 de 2017.

Así mismo, y en virtud a los hallazgos establecidos por este Órgano de Control, frente al tema contractual arriba descrito, se evidenció que existen falencias en el control fiscal interno de la Entidad.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

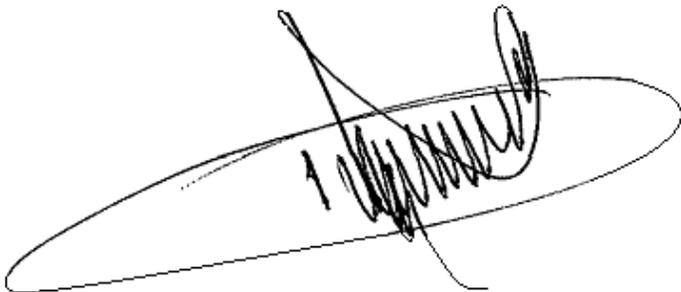
A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión

pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que conduzca a eliminar las causas que generaron los hallazgos descritos y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para eliminar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Cordial saludo,



PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director Desarrollo Económico Industria y Turismo

Revisó: Marisol Jiménez Escobar
Gerente 039-01
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA

Realizar de manera posterior y selectiva la evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir de una muestra representativa, frente a los recursos aportados por el Distrito Capital, a los siguientes proyectos del Plan de Desarrollo *“Bogotá mejor para todos”*: Proyecto 1021, *“Posicionamiento Local, Nacional e Internacional De Bogotá”*, Proyecto 1023, *“Potenciar el trabajo decente de la ciudad”* y Proyecto 1025, *“Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana”*.

Para este trabajo auditor, se tuvo en cuenta, la economía y eficiencia con que actuó la entidad, verificando el cumplimiento de las normas de contratación de la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables al desarrollo de la gestión de la entidad, adicionalmente, se analizó si los proyectos objeto de la muestra, se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Se evaluaron los convenios y/o contratos suscritos, terminados y/o liquidados en la Secretaría de Desarrollo Económico, durante la vigencia 2017, con recursos de los Proyectos 1021, *“Posicionamiento Local, Nacional e Internacional De Bogotá”*; Proyecto 1023, *“Potenciar el trabajo decente de la ciudad”* y Proyecto 1025, *“Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana”* del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*.

Como criterios de selección de la muestra, se tuvo en cuenta que los contratos y/o convenios estuvieran terminados y/o liquidados, la cuantía, las alertas de la subdirección de Análisis y Estadísticas, el impacto de la ejecución contractual, frente al objetivo y las metas de los proyectos y los contratos que no se hubiesen auditado anteriormente.

Partiendo de estos criterios, se seleccionó una muestra de treinta y un (31) contratos, por un valor total de \$3.098.423.373, que equivale al 51.87%, del presupuesto ejecutado en los Proyectos 1021, 1023 y 1025, que para la vigencia 2017, ascendió a \$5.972.607.571.

En el 2017, el Proyecto 1021, *“Posicionamiento Local, Nacional e Internacional de Bogotá”*, tuvo una ejecución presupuestal de \$1.392.758.135, que representa el 98.78%, del presupuesto asignado al mismo, de este se seleccionaron tres (3) convenios y ocho (8) contratos, que sumados, dan un valor total de \$2.369.942.374, de los cuales del proyecto objeto de auditoría le corresponde un

presupuesto de \$1.378.854.134, para un 99.00%. Los \$991.088.240, restantes, corresponden a recursos provenientes de asociados.

Los tres (3) convenios y ocho (8) contratos seleccionados se representan de la siguiente manera:

Cuadro No. 1: Muestra de Contratación Proyecto 1021

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	Valor en pesos
					JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
104-2017	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y en recurso humano para desarrollar un proceso de fortalecimiento empresarial a un grupo de 30 unidades productivas de sectores económicos estratégicos de la ciudad de Bogotá D.C., con miras a incrementar sus niveles de internacionalización comercial y exportaciones, como un factor de mejoramiento de los ingresos y empleos en dichas empresas.	\$427.115.800		Contratos terminados y/o liquidados, cuantía e impacto. El contrato 303-2017 corresponde a una alerta de la subdirección de Análisis y Estadísticas
134-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Competitividad Bogotá Región, para apoyar en la consolidación de la dimensión internacional de la ciudad, con énfasis en la política de comercio exterior y nuevas oportunidades de inversión en otros mercados, así como en la inversión extranjera en el desarrollo productivo de la ciudad	\$28.736.667		
135-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyo técnico y operativo en el desarrollo de actividades de mejoramiento de procesos logísticos en las empresas de Bogotá.	\$22.400.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	
137-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de seguimiento y control de los proyectos de la Subdirección de Internacionalización.	\$28.000.000		
146-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales a la subdirección de Internacionalización para apoyar la implementación de acciones para mejorar el entorno de los negocios de la ciudad impactando positivamente los rankings de competitividad.	\$28.000.000		
153-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar, acompañar y consolidar la dimensión internacional de la ciudad, a partir de la formulación y desarrollo de proyectos de cooperación internacional que fortalezcan las acciones, proyectos y programas que desarrolle la Secretaría de Desarrollo Económico.	\$59.200.000		

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO	
165-2017	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, para realizar acciones que permitan promocionar y posicionar internacionalmente a Bogotá como un destino de negocios, eventos, reuniones, convenios y viajes de incentivo.	\$1.164.488.240			
239-2017	Prestación de servicios profesionales	Brindar los servicios profesionales a la Subdirección de Internacionalización, apoyando el desarrollo de estrategias y herramientas digitales que fomenten el mercado de Bici-usuarios así como negocios relacionados con el sector, contribuyendo a aumentar el posicionamiento de Bogotá como destino turístico y de negocios.	\$18.666.667			
254-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales en el apoyo y acompañamiento a los procesos administrativos de la Subdirección de Internacionalización, en lo relacionado a la etapa precontractual, contractual y pos-contractual de los convenios y demás actividades donde se requiera el seguimiento documental.	\$14.820.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contratos terminados y/o liquidados, cuantía e impacto. El contrato 303-2017 corresponde a una alerta de la subdirección de Análisis y Estadísticas	
303-2017	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos para promover actividades que posibiliten el reconocimiento de Bogotá como ciudad de negocios e inversión en el ámbito local e internacional, en el marco de la estrategia de mercadeo de ciudad.	\$350.000.000			
412-2017	Licitación Básica	Realizar capacitaciones virtuales dirigidas a empresas bogotanas sobre los principales elementos requeridos para obtener la condición de Operador Económico Autorizado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).	\$228.515.000			
TOTAL			\$2.369.942.374			

Fuente: Respuesta de la SDDE y reporte SIVICOF

El Proyecto 1023, “Potenciar el trabajo decente de la ciudad”, tuvo una ejecución presupuestal de \$1.930.035.403, para la vigencia 2017, equivalente al 94.10% del presupuesto asignado. De este proyecto, fueron seleccionados dieciséis (16) contratos, por un valor total de \$638.941.333, que representan el 33,10% de los recursos ejecutados. La muestra seleccionada para este proyecto se relaciona en el siguiente cuadro, así:

Cuadro No. 2: Muestra de Contratación Proyecto 1023

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
050-	Prestación de	Realizar la orientación de oferentes y/o	\$39.000.000		

Valor en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
2017	servicios profesionales	demandantes de empleo de la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito por medio de metodologías que permitan establecer las competencias, habilidades, intereses, motivaciones, necesidades. Conocimientos, barreras de acceso y los aspectos básicos de la búsqueda de empleo, para afrontar los procesos del mercado laboral con éxito.			
051-2017	Prestación de servicios profesionales	Realizar la orientación de oferentes y/o demandantes de empleo de la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito por medio de metodologías que permitan establecer las competencias, habilidades, intereses, motivaciones, necesidades. Conocimientos, barreras de acceso y los aspectos básicos de la búsqueda de empleo, para afrontar los procesos del mercado laboral con éxito	\$39.000.000		
057-2017	Prestación de servicios profesionales	Realizar los procesos de perfilación, preselección e identificación de necesidades del tejido productivo de la ciudad, para la remisión de candidatos requeridos por las empresas inscritas en la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito.	\$37.500.000		
063-2017	Prestación de servicios profesionales	Apoyar y documentar el diseño, la implementación y hacer seguimiento a las estrategias de generación de empleo lideradas por la Subdirección de Empleo y Formación ejecutadas por la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito	\$40.000.000		
064-2017	Prestación de servicios profesionales	Realizar los procesos de perfilación, preselección e identificación de necesidades del tejido productivo de la ciudad, para la remisión de candidatos requeridos por las empresas inscritas en la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito.	\$37.500.000		
067-2017	Prestación de servicios profesionales	Realizar los procesos de inclusión de nuevas empresas (Demandantes) a la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito, asesorándolos de forma integral en todos los aspectos relacionados con la búsqueda y vinculación del talento humano	\$39.500.000		
106-2017	Prestación de servicios profesionales	Apoyar y documentar el diseño, la implementación y hacer seguimiento a las estrategias de generación de empleo lideradas por la subdirección de empleo y formación, ejecutadas por la agencia pública de gestión y colocación de empleo del Distrito.	\$32.800.000		

Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica

Contratos terminados y/o liquidados, cuantía e impacto

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
118-2017	Prestación de servicios profesionales	Gestionar y registrar la inclusión de nuevas empresas en la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito, asesorándolos de forma integral para atender sus necesidades de personal, de acuerdo a las vacantes registradas.	\$31.600.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contratos terminados y/o liquidados, cuantía e impacto
121-2017	Prestación de servicios profesionales	Gestionar y registrar la inclusión de nuevas empresas en la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito, asesorándolos de forma integral para atender sus necesidades de personal, de acuerdo a las vacantes registradas.	\$31.600.000		
130-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para el apoyo jurídico de las labores relacionadas con los procesos y estrategias de emprendimiento, formación y capacitación, intermediación de mercados, financiamiento y bancarización, así como los diferentes procesos de intermediación que se adelanten en la Dirección.	\$55.533.333		
140-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales con el fin de brindar apoyo a las estrategias para conectar la oferta y la demanda laboral a través de la implementación y el seguimiento de acciones a nivel institucional y de la Subdirección de Empleo y Formación para el año 2017.	\$47.533.000		
147-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales apoyando la implementación del enfoque diferencial de las políticas públicas poblacionales en el marco de la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.	\$42.000.000		
151-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el acompañamiento de las labores relacionadas con los procesos y estrategias de fortalecimiento y financiamiento empresarial y de bancarización, emprendimiento, formación, capacitación, e intermediación de mercados, en articulación con el desarrollo de las iniciativas de la dependencia y de la entidad	\$33.375.000		
191-2017	Prestación de servicios profesionales	Apoyar y documentar la gestión, la implementación y el seguimiento a las estrategias de generación de empleo de la subdirección de empleo y formación.	\$32.500.000		

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
221-2017	Prestación de servicios profesionales.	Prestar los servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el diseño, implementación, soporte, mantenimiento y afinación de la aplicación móvil para Subdirección de Empleo y Formación.	\$32.500.000		
354-2017	Selección Abreviada Menor Cuantía	Prestar los servicios de gestión y activación de la oferta y demanda en el mercado laboral de la ciudad a través del fortalecimiento de la oferta laboral en servicio al cliente y ventas, la identificación de la demanda de trabajo en estos sectores, articulándolas para la promoción efectiva del trabajo decente en la ciudad.	\$67.000.000		
TOTAL			\$638.941.333		

Fuente: Respuesta de la SDDE y reporte SIVICOF

En la vigencia objeto de auditoría, se ejecutaron \$2.649.814.033, del Proyecto 1025, “Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana” que corresponden al 99.99%, de los recursos asignados. Durante esa vigencia, se suscribieron treinta y cuatro (34) contratos de los cuales, fueron seleccionados cuatro (4) por un valor total de \$89.539.666, que equivalen al 3.38%.

Cuadro No. 3: Muestra de Contratación Proyecto 1025

Valor en pesos

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
105-2017	Prestación de servicios profesionales	Contratar los servicios de apoyo a la gestión para la elaboración y sistematización de bases de datos de conformidad con la información suministrada por las visitas a los sistemas productivos recopilada por los profesionales y técnicos de campo de la SDDE.	\$22.929.833	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contratos terminados y/o liquidados, cuantía e impacto
114-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la convocatoria, visitas, levantamiento de bases de información, divulgación y atención al usuario en los procesos de fortalecimiento encaminados a la búsqueda, apertura, consolidación y seguimiento de los canales de comercialización de los productos obtenidos por los agricultores rurales y urbanos de Bogotá.	\$22.651.333		

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
120-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la construcción de los protocolos de atención y sensibilización de la población objeto de los proyectos de desarrollo para el fortalecimiento de los procesos de reconversión productiva, formación en la ruralidad del distrito capital y agricultura urbana.	\$22.558.500		
268-2017	Prestación de servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales para acompañar los procesos de supervisión que se deriven del establecimiento de núcleos productivos de huertas con enfoque en producción limpia mediante modelos, hidropónicos y biointensivos como alternativa de fomento para la tecnificación de la producción rural del Distrito.	\$21.400.000		
TOTAL			\$89.539.666		

Fuente: Respuesta de la SDDE y reporte SIVICOF

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Control Fiscal Interno

Como resultado de la evaluación del Control Fiscal Interno, se evidenció debilidad en la gestión por parte de la entidad, teniendo en cuenta que faltan controles efectivos para que las dependencias acaten los procedimientos estipulados, lo cual afecta el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, como son la eficacia y la eficiencia.

Respecto a los contratos auditados, se encontró que la supervisión no se realizó con la debida rigurosidad, por cuanto su desarrollo implica el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y las actividades a cargo del contratista, tanto en la fase de ejecución como en la fase pos contractual, incumpliendo las funciones estipuladas en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

De igual forma, se observaron deficiencias en el archivo de los expedientes contractuales, los cuales no contienen la totalidad de documentos ni actuaciones administrativas que permitan efectuar una evaluación y un seguimiento adecuado, lo cual dificulta y genera retrasos en el proceso auditor.

3.2. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Se verificó la eficacia y efectividad de las acciones establecidas para la evaluación y seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; para este fin se tuvieron en cuenta aquellas acciones que se encuentran abiertas o incumplidas con corte al 24 de septiembre del 2018.

Se efectuó el seguimiento de tres (3) acciones formuladas en el componente de Control de Gestión, las cuales fueron evaluadas como se presenta a continuación:

Cuadro No. 4: Plan de Mejoramiento 2017

COMPONENTE	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ESTADO
Control Gestión	3.1.1	Hallazgo Administrativo por deficiencias en el manejo, seguimiento y control del Convenio 570 de 2013	Elaborar y socializar un documento que contenga la guía metodológica para el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios de la SDDE.	CERRADA

COMPONENTE	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ESTADO
Control Gestión	3.1.3	Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento de las estipulaciones 15 y 16 del Convenio 598 de 2013, como son: la transferencia de dineros a cuentas no autorizadas, no se evidencia en la cuenta la conformación del fondo de protección de cartera y no se estableció en el acta de liquidación el manejo de la cartera castigada.	Elaborar y socializar un documento que contenga la guía metodológica para el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios de la SDDE.	CERRADA
Control Gestión	3.1.4	Hallazgo Administrativo por el incumplimiento de las normas de gestión documental.	Implementar el proceso integral de intervención documental a los expedientes de los Convenios 570, 347, 012 y 598 de 2013 conforme a la normatividad vigente.	CERRADA

Fuente: Sivicof -Consolidado Plan de Mejoramiento Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. 2017

3.3. Resultados de la Auditoría practicada

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), fue creada como cabeza de sector por el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo 257 de 2006, que estableció, que esta entidad correspondería a un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera y se encargaría de *“Orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital”*.

Para la vigencia 2017, la SDDE, contó con un presupuesto inicial de \$41.068.104.000, de los cuales \$19.818.104.000, se destinaron a gastos de funcionamiento y \$21.250.000.000, a inversión. Se suscribieron nueve (9) proyectos de inversión, bajo el Plan de Desarrollo *“Bogotá mejor para todos”*, de los cuales cinco (5) están registrados bajo el eje transversal *“Desarrollo económico basado en el conocimiento”*, uno (1) bajo el eje transversal *“Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia económica”* y tres (3) bajo el eje transversal *“Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia”*.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

En esta auditoría, se realizó la evaluación de la gestión fiscal, frente a los recursos aportados por el Distrito Capital, a los siguientes proyectos del Plan de Desarrollo “*Bogotá mejor para todos*”: Proyecto 1021, “*Posicionamiento Local, Nacional e Internacional de Bogotá*”, Proyecto 1023, “*Potenciar el trabajo decente de la ciudad*” y Proyecto 1025 “*Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana*”.

De estos proyectos, el 1021 y el 1023, corresponden al eje transversal “*Desarrollo económico basado en el conocimiento*” y el proyecto 1025, al eje transversal “*Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia económica*”.

A través de estos proyectos y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital, la SDDE, ha buscado desde su objeto y razón social, aportar a que la ciudad alcance los indicadores propuestos para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sugeridos por las Naciones Unidas para ser desarrollados hasta el 2030.

Teniendo en cuenta esta información y el análisis realizado, durante esta auditoría a los proyectos y contratos relacionados en la muestra, se puede concluir, que el trabajo realizado por Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, le apunta al cumplimiento de los siguientes ODS:

Proyecto 1021 - “*Posicionamiento local, nacional, internacional de Bogotá*”

De acuerdo con la ficha EBI, el objetivo general de este proyecto es “*Incrementar los niveles de internacionalización de la ciudad*”; para esto, busca maximizar el valor agregado de la oferta exportable, incrementar la difusión de los programas institucionales a los empresarios, para vincularse en el comercio exterior y fortalecer el reconocimiento de la ciudad, como destino turístico y de negocios.

Este proyecto tiene tres metas:

1. Apoyar 90 empresas en procesos de exportación.
2. Promover 4 programas que consoliden el posicionamiento internacional de la ciudad.
3. Capacitar 100 empresarios en el aprovechamiento de los instrumentos de comercio exterior.

De acuerdo con el objetivo de este proyecto y las metas planteadas, se puede ver que los resultados obtenidos, favorecen el cumplimiento de los siguientes ODS:

Objetivo 9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, especialmente a la meta 9.3; que corresponde a: *“Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados”*.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, especialmente a la meta 12.b; que corresponde a: *“Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales”*.

Proyecto 1023 - *“Potenciar el trabajo decente en la ciudad”*

De acuerdo con la ficha EBI, el objetivo general de este proyecto es *“Mejorar la calidad del empleo en Bogotá, a través del desarrollo de políticas activas de empleo que permitan la articulación efectiva entre la oferta y la demanda de trabajo.”*; para esto, busca fortalecer la capacidad productiva del recurso humano, bajo condiciones de una formación de pertinencia y calidad, permitiendo la articulación entre los procesos formativos y la inserción laboral, de acuerdo con la demanda y perfiles ocupacionales requeridos por el tejido productivo de la ciudad, optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo distritales en articulación con las disposiciones nacionales y diseñar y poner en marcha estrategias que permitan mejorar el acceso al mercado laboral de los grupos poblacionales con mayores dificultades.

Este proyecto tiene ocho metas:

1. Vincular 4.250 personas laboralmente a través de los diferentes procesos de intermediación.
2. Realizar 1 diagnóstico de desconcentración local de la política de empleo de la SDDE.
3. Formar 6.500 personas en competencias blandas y transversales por medio de la Agencia Pública de Gestión y Colocación del Distrito.
4. Formar al menos 2.000 personas en competencias laborales.
5. Diseñar 1 portafolio de programas de formación en competencias transversales ofrecidos por la SDDE y actualizarlo anualmente.
6. Remitir al menos 6.000 personas a empleadores desde la Agencia.

7. Remitir 4.000 personas formadas y certificadas por la Agencia a empleadores.
8. Diseñar y poner en funcionamiento 1 instrumento de registro y consulta de beneficiarios de los distintos procesos de formación para el trabajo ofrecidos por el Distrito.

Siendo así, se puede concluir, que este proyecto está relacionado directamente con el siguiente ODS:

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en lo referente a las siguientes metas: “8.2. *Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra*”, “8.3. *Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros*” “8.5 *De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor*” “8.6 *De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación*”.

Proyecto 1025 - “*Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana*”

De acuerdo con la ficha EBI, el objetivo general de este proyecto es “*Generar cambios técnico-productivos, culturales y organizativos en los sistemas de producción campesinos, mediante la armonización de la producción sostenible y la conservación ambiental, orientada a la búsqueda de la sostenibilidad de la economía campesina del Distrito Capital.*”; para esto, busca promover procesos de reconversión productiva ambientalmente sostenibles, que permitan mejorar procesos eficientes hacia la implementación de sistemas de producción ambientalmente sostenibles, aumentar la competitividad de la economía campesina en mercados especializados y tradicionales y fortalecer la capacidad organizacional para la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios.

Este proyecto tiene dos metas:

1. Implementar en 80 unidades productivas procesos de reconversión productiva.
2. Fortalecer 60 unidades productivas vinculadas en la adopción de procesos de reconversión productiva.

Finalmente, se puede observar que este proyecto está relacionado directamente con el siguiente ODS:

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, especialmente en lo relacionado con la meta 2.3 *“De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas”*; la meta 2.4 *“ De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo”*.

3.3.1. Gestión Contractual

3.3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de gestión del supervisor al no solicitar el inicio del proceso de terminación del contrato No. 147 de 2017, ni dar aplicación al procedimiento para imponer las multas o sanciones establecidas.

En el marco del Proyecto 1023, *“Potenciar el trabajo decente en la ciudad”*, del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, el 15 de mayo de 2017, se suscribió el contrato de prestación de servicios 147 de 2017, entre la Secretaría y el contratista Víctor Lorenzo Mosquera Serna, con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales apoyando la implementación del enfoque diferencial de las políticas públicas poblacionales en el marco de la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico”*.

Verificada la información entregada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se establece, que la Entidad justificó la necesidad de la contratación y aportó todos los documentos requeridos en la fase pre contractual, sin embargo, en el periodo de ejecución del contrato, se evidenció, que presentó incumplimiento parcial, toda vez que el contratista no realizó las actividades, ni entregó el informe

de ejecución del periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2017, ni el informe final del contrato, el cual tenía un periodo de ejecución de siete (7) meses y solamente alcanzó un cumplimiento del 85.71%.

Por tal razón, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, no realizó el pago correspondiente a dicho periodo e intentó contactar al contratista, para que respondiera con el cumplimiento de las actividades pendientes, sin obtener ninguna respuesta. No obstante, la Secretaría a la fecha, no ha iniciado el proceso de terminación unilateral del contrato, según la cláusula 24, literal c). *“Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo”*, ya que el plazo de ejecución del mismo era de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; y la vigencia del mismo, era desde su perfeccionamiento, durante el plazo de ejecución y hasta 4 meses más, los cuales finalizaron en el mes de abril de 2018.

De igual forma, la Secretaría no ha iniciado el proceso para declarar la caducidad o incumplimiento parcial del contrato contemplado en la Cláusula 18. Multas, la cual señala: *“En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SECRETARÍA, podrá imponer una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total de contrato”*.

Se evidenció, que no se dio estricto cumplimiento a lo señalando en el numeral 5.3 de la Resolución No. 0782 de 2016, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, correspondiente a los deberes de los supervisores e interventores y así mismo, el supervisor del contrato, no adelantó el procedimiento de Imposición de Multas, Sanciones, Declaratorias de Incumplimiento y Caducidad, descrito en el Manual de Contratación de la Entidad, capítulo cuarto.

Por estas razones, el supervisor del contrato transgredió el numeral 1 del artículo 34 capítulo segundo de la Ley 734 de 2002, que señala: *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”*. De igual forma, transgredió el numeral 1 del artículo 35 capítulo tercero, de la misma Ley, que señala: *“Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los*

acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo”.

Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta remitida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en la cual argumenta que el contratista cumplió efectivamente con las actividades del periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del año 2017, por lo que no era procedente realizar un proceso por incumplimiento parcial del contrato o un proceso de terminación unilateral del mismo, se evidenció que el Informe de Ejecución para el periodo relacionado anteriormente y el Informe de Supervisión Final del Contrato, tienen fecha de presentación del 01 de octubre de 2018 y el segundo fecha de presentación del 26 de septiembre de 2018, es decir que se presentaron de forma extemporánea a la fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Durante la ejecución de la auditoría, el supervisor no evidenció que el contratista hubiera cumplido con las actividades correspondientes al periodo relacionado anteriormente, ni tampoco fueron encontrados estos soportes en el expediente contractual. Además de esto, en la respuesta emitida por la Entidad se anexaron como soportes para el periodo de noviembre a diciembre de 2017, fotografías que tienen como fecha de creación el mes de julio de 2017 y documentos que tienen como fecha septiembre de 2018, lo cual impide verificar realmente las actividades realizadas por el contratista en el periodo final del contrato.

Teniendo en cuenta las fechas de presentación tanto del Informe de Ejecución, como del Informe Final de Supervisión, se observó que la gestión realizada por la Entidad estuvo relacionada con la observación presentada por este Ente de Control y no por la gestión efectiva del supervisor del contrato, razón por la cual no se desvirtúan los hechos que dieron origen a la observación presentada y se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

3.3.1.2. Hallazgo administrativo por deficiencias en el cumplimiento de las normas de Gestión Documental de los expedientes que contienen el convenio de Asociación No. 104 de 2017 y los contratos de prestación de servicios profesionales Nos. 153 de 2017, 147 de 2017 y 057 de 2017

Convenio de Asociación No. 104 de 2017.

Deficiencias encontradas: Informes mensuales repetidos y documentos archivados omitiendo su orden cronológico.

Una vez efectuada la evaluación a las carpetas, se observó, que presenta debilidades en el manejo, archivo y gestión documental, así:

- 1- Informe Mensual de supervisión e Informe de Ejecución del convenio del mes de julio de 2017 se encuentra duplicado en el expediente contractual.
- 2- Informes Mensuales de Supervisión e informes de ejecución del convenio de los meses de noviembre y diciembre de 2017 se encuentra triplicado en el expediente contractual.
- 3- Informes Mensuales de Supervisión e informes de ejecución del convenio de los meses de agosto, septiembre, octubre de 2017 y enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2018, con sus soportes; están archivados en desorden, sin tener en cuenta el orden cronológico de su ejecución.

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 153 de 2017, No. 147 de 2017 y No. 057 de 2017.

Revisada la documentación entregada por la Secretaría de Desarrollo Económico, se evidenció que los Estudios Previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sustentan efectivamente la necesidad de los contratos, y se presentaron los informes de ejecución de los contratistas y de los supervisores; sin embargo, se encontraron los siguientes casos:

- a) En el contrato de prestación de servicios profesionales No. 153 de 2017, no se encontraron anexos los soportes de los informes de los ocho (8) pagos que se realizaron.
- b) En el contrato de prestación de servicios profesionales No. 147 de 2017, no se encontraron anexos los soportes de los informes de dos (2) pagos que

se realizaron correspondientes a los periodos de mayo a junio y junio a julio de 2017.

- c) Finalmente, en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 057 de 2017, no se encontraron anexos los soportes del informe final y del informe del último periodo trabajado por el contratista.

Los informes fueron solicitados para verificar que efectivamente se cumplió con el objeto del contrato y aportados posteriormente por la Entidad.

Estos hechos transgreden el artículo 4 del acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación que en relación con la Gestión del Expediente establece los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones, que contempla: *“Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples”*.

En el mismo sentido, se transgrede la Ley 594 de 2000, en su artículo 11, en el que establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los documentos.

Además, contraviene lo establecido en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en lo referente al aseguramiento de la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y la Ley 594 de 2000– artículo 1, que dispone lo siguiente: *“Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos”*.

Dicho incumplimiento es causado por debilidades de control y seguimiento en la gestión documental de la entidad y como consecuencia, los expedientes contractuales o registros son inexactos e impiden la correcta gestión del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta dada por la entidad, no se aceptan los argumentos presentados, por cuanto la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, expone

que “Para el caso puntual, es preciso aclarar que conforme a lo establecido en las Circulares 046 y 054 de 2017 y 069 de 2018 (Anexo 4), es responsabilidad del supervisor del contrato y/o convenio mantener organizados sus archivos de gestión contractual, específicamente en la etapa de EJECUCIÓN del contrato y/o Convenio a su cargo.”, teniendo en cuenta que los contratos auditados ya estaban terminados, esta justificación resulta improcedente.

De igual forma, la SDDE señala que la Subdirección Administrativa como responsable del Proceso de Gestión Documental en el Sistema Integrado de Gestión –SIG, entre las actividades orientadas al fortalecimiento del ejercicio de la supervisión, ha realizado capacitaciones a los supervisores en la conformación y organización de toda la documentación, que hace parte del expediente de los contratos y/o convenios a su cargo. La Entidad expone que en la actualidad el Instructivo de Organización de Archivos de Gestión se encuentran en etapa de implementación y se procederá a incluir los contratos objeto de la presente observación; los argumentos presentados no desvirtúan la causa que generó la observación formulada, por cuanto en la actualidad los procesos de gestión documental se encuentran en implementación.

En consecuencia, se configura Hallazgo Administrativo, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.3. Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria, por falta de control y gestión en el desarrollo de la capacitación virtual del Contrato de Prestación de Servicios No. 412 de 2017.

El Contrato de Prestación de Servicios No. 412 suscrito el 26 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN, tenía como objeto: “Realizar capacitaciones virtuales dirigidas a empresas bogotanas sobre los principales elementos requeridos para obtener la condición de Operador Económico Autorizado, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)” y tuvo como fecha de inicio el 9 de enero de 2018, para ser ejecutado en un periodo de tres (3) meses, por valor de \$228.515.000. Teniendo en cuenta que se presentó una baja asistencia en el tercer módulo del curso y que en el momento de la planeación no se tuvo en cuenta los días de Semana Santa, se solicitó y aprobó una prórroga al contrato, ampliando su plazo de ejecución en quince (15) días más.

Dentro del programa virtual el contratista planteo cuatro (4) metas referentes a:

- 1) Identificación y selección de 100 empresas a capacitar.

- 2) Desarrollo de un programa virtual sobre OEA.
- 3) Capacitación de las empresas beneficiarias (120 horas).
- 4) Certificación de 100 empresas.

Para el cumplimiento de estas metas, se planteó el desarrollo de cuatro (4) etapas que correspondían a: *“1. Selección y contratación, en modalidad de adquisición o alquiler, de una herramienta o plataforma tecnológica de capacitación virtual. 2. Diseño, desarrollo y adaptación, a la herramienta o plataforma tecnológica, de los contenidos de la capacitación en los principales elementos necesarios para obtener la condición de Operador Económico Autorizado ante la DIAN. 3. Identificación, convocatoria y selección de al menos 100 empresas bogotanas de la cadena exportadora, con potencial de obtener la condición de Operador Económico Autorizado ante la DIAN. 4. Desarrollo del proceso de capacitación virtual”*.

Para dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista presentó un cronograma de actividades, el cual fue aprobado por medio del Comité Técnico, sin embargo, desde el inicio de la ejecución, se presentaron demoras en la gestión del supervisor, lo cual se evidencia en los siguientes casos:

- a) En el Comité Técnico realizado el 29 de enero de 2018, la Unión Temporal CUN, realizó la presentación del Cronograma y la propuesta metodológica para la identificación, selección y desarrollo del curso virtual sobre los elementos para obtener la condición de OEA. El 06 de febrero de 2018, el contratista remitió por correo electrónico la propuesta metodológica, para que esta fuera aprobada por la SDDE, sin embargo, la supervisora remitió el correo electrónico con la aprobación de la metodología el 09 de marzo de 2018, fecha en que el curso ya había iniciado.
- b) En el cronograma presentado y aprobado, se indicó que el Módulo No. 1 iniciaría el 05 de marzo de 2018, a pesar de esto, debido a que se presentaron fallas en los correos electrónicos y errores en los números de cédulas registrados para el acceso a la plataforma virtual, el contratista tuvo que postergar dos (2) días el inicio del curso, es decir, que el Módulo No. 1 empezó el 07 de marzo. En este caso, la supervisión del contrato presentó falencias, teniendo en cuenta que la verificación del registro de los usuarios hacia parte de una etapa previa al inicio del curso virtual, razón por la cual no deberían haberse presentado estos retrasos.
- c) Finalmente, se evidenció que la SDDE, recibió como soporte de la ceremonia de cierre de la capacitación virtual, una planilla denominada *“Curso virtual de*

Operador Económico Autorizado (OEA) – Formato de inscripción” donde se registran los usuarios inscritos, de los cuales firmaron los que recibieron personalmente el certificado de la capacitación. Este formato está mal denominado, lo que conlleva a equivocaciones en el proceso de verificación de los usuarios registrados, ya que no corresponde como indica su nombre a los usuarios inscritos, sino, a los que recibieron personalmente la certificación.

Por lo anterior, se observó la falta de control y gestión por parte del supervisor en diferentes fases de la ejecución del contrato, incumpliendo las funciones del supervisor tales como: *“Realizar el seguimiento a los avances y proponer líneas estratégicas para orientar el desarrollo del contrato, en pro de logro de los resultados esperados, conforme lo estipulado en los estudios previos y en el contrato”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se está dando estricto cumplimiento a lo señalando el numeral 5.3 de la Resolución No. 0782 de 2016, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Manual de Contratación de la SDDE) correspondiente a los deberes de los supervisores e interventores y al numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual señala: *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”*. De igual forma, transgrede el capítulo tercero, artículo 35, numeral 1 de la misma Ley, el cual señala: *“Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo”*, lo que conlleva a debilidades en los mecanismos de control y gestión del Supervisor y se establece la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta dada por la Entidad, se aceptan los argumentos presentados, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, justificó las acciones realizadas por el supervisor del contrato, explicando que los cronogramas y las fechas pactadas tanto para la aprobación de la metodología, como para el inicio del curso, se fueron ajustando teniendo en

cuenta el desarrollo del convenio, información que no se presentó de forma clara en el expediente contractual y que conllevó al establecimiento de la observación.

En relación con el tercer punto referente al uso de un formato errado para el registro de los asistentes al Evento de Cierre del programa de Capacitación virtual, la Entidad indicó que lo anterior no vicia la información respecto a los beneficiarios.

En virtud de lo expuesto, se aceptan los argumentos presentados y se retira la Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria.

ANEXO 1

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	2	NA	3.3.1.1 - 3.3.1.2
2. DISCIPLINARIOS	1	NA	3.3.1.1
3. PENALES	0	NA	
4. FISCALES	0	NA	

NA: No aplica.